



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 001-2025-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 14 de enero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe Legal N.º 257-2024-OAJ/JCWO, y el Informe N.º 522-2024-MDBSH/OPPYR, el Oficio N.º 2024-MCPBH de fecha 23 de diciembre de 2024 que sustentan la necesidad y viabilidad de la suscripción del Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y La Municipalidad del Centro Poblado de Bello Horizonte – transferencia financiera 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios y autorizar al alcalde para su suscripción en representación de la municipalidad.

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula los principios de transparencia, eficiencia y legalidad que deben observarse en la celebración de convenios que involucren a entidades públicas, asegurando el cumplimiento del interés público.

Que, el informe técnico y legal previamente mencionado concluye que el convenio propuesto permitirá cubrir necesidades básicas tanto en la prestación de servicios más emergentes y servicios públicos, promoviendo el desarrollo sostenible y mejorando la calidad de vida de los vecinos del centro poblado de Bello Horizonte, en concordancia con los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

En sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de enero de 2024, con el quórum reglamentario y luego de la correspondiente deliberación, por unanimidad, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo, la suscripción del **Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y La Municipalidad del centro poblado de Bello Horizonte de transferencia financiera 2025**, cuyo propósito es cumplir con lo establecido en el artículo 133º de la ley orgánica de municipalidades N.º 27972, conforme a los términos expuestos en el Informe Legal N.º 257-2024-OAJ/JCWO, y el Informe N.º 522-2024-MDBSH/OPPYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al alcalde Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo para que a través de la Gerencia Municipal y las áreas competentes realizar el seguimiento, supervisión y control de la correcta ejecución del convenio, asegurando el cumplimiento de los objetivos planteados y velando por el respeto de los principios de transparencia, legalidad y eficiencia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, al interesado y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento público.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE